

Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12021-19-1115-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1115

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,666.6
Muestra Auditada	7,666.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 7,666.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 7,666.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
1 Contrato número 1	Arrendamiento de Inmueble en calle Cuauhtémoc.	155.7
2 Contrato número 2	Arrendamiento de Parque Vehicular.	66.9
3 Contrato número 10	Presentación de Platanito Show en la Feria de la Palmera 2023.	307.4
4 Contrato número 11	Anticipo para la presentación de los del Sabor en la Feria de la Palmera 2023.	150.8
5 Contrato número 13	Presentación del artista Colmillo Norteño en la Feria de la Palmera 2023.	255.2
6 Contrato número 14	Presentación del artista Pavel Arámbula en la Feria de la Palmera 2023.	365.4
7 Contrato número 15	Presentación del artista Josi Cuén en la Feria de la Palmera 2024.	928.0
8 Contrato número 18	Presentación de los Artistas en el Teatro del pueblo de la Expo Feria de la Palmera 2023.	340.5
9 Contrato número 23	Finiquito por la Presentación de María León en la Feria de la Palmera 2023.	395.6
10 Contrato número 24	Servicio de electrificación de la Feria de la Palmera 2023.	240.8
11 Contrato número 28	Arquitectónico para el producto turístico: Parque Ecoturístico Cascada el Salto.	278.4
12 Contrato sin número	Arrendamiento de Tractor para usarse en el relleno sanitario.	313.2
Subtotal de contratos		3,797.9
13 Factura número 180D9536-8983-4741-9AB3-24689A094DC2	Camión Pick-Up.	759.6
14 Factura número 10835AC4-313A-4754-A9BE-346EE82AC226	Automóviles y Camiones.	725.0
15 Factura número 854E3686-9FE5-4CBD-BFE1-DBBCD1913C0D	Equipos y Aparatos Audiovisuales.	288.4
Subtotal de facturas		1,773.0
16 Póliza número 545	Adquisición de artículos de pesca que serán entregados a los Pescadores.	610.2
17 Póliza número 770	Ayuda para Despensas.	100.0
18 Póliza número 564	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro.	1,260.0
19 Póliza número 601	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.	125.5
Subtotal de pólizas		2,095.7
Totales		7,666.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 12 expedientes de adquisiciones por un monto de 3,797.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con 12 contratos con número 1, 2 10, 11, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 28 y contrato sin número, adjudicados por medio de adjudicación directa, relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, la presentación de Platanito Show en La Feria de La Palmera; el anticipo para la presentación de los del Sabor en la Feria de La Palmera 2023; la presentación del artista Colmillo Norteño en la Feria de La Palmera 2023; la presentación del artista Pavel Arámbula en la Feria de La Palmera 2023; la presentación del Artista Josi Cuén en la Feria de La Palmera 2023; la presentación de los artistas en el Teatro del Pueblo de la Expo Feria de La Palmera 2023; el finiquito por la presentación de María León en la Feria de La Palmera 2023; el servicio de electrificación de la Feria de La Palmera 2023 arquitectónico para el proyecto turístico: Parque Ecoturístico Cascada El Salto y el arrendamiento de tractor para usarse en el relleno sanitario, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: como la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 11, 32, 33 y 60.

2023-B-12021-19-1115-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente: la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, de los contratos 1, 2 10, 11, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 28 y contrato sin número, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 11, 32, 33 y 60.

3. Con la revisión de 12 expedientes de adquisiciones por un monto de 3,797.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con 12 contratos con números 1, 2 10, 11, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 28 y contrato sin número, se constató que no acreditaron contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 3,797.9 miles de pesos, no

contaron con al menos alguna de la documentación siguiente: el contrato de arrendamiento, los recibos de arrendamiento fiscales del SAT, la evidencia de la descripción de los bienes inmuebles contratados, el uso que se le dio y el reporte fotográfico; los contratos, las facturas, la evidencia fotográfica de los eventos, el documento de la entrega-recepción de los servicios y las bitácoras de servicios o documento similar.

2023-D-12021-19-1115-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,797,909.00 pesos (tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa al menos de alguna de la siguiente documentación: como el contrato de arrendamiento, los recibos de arrendamiento fiscales del SAT, la evidencia de la descripción de los bienes inmuebles contratados, el uso que se le dio y el reporte fotográfico; los contratos, las facturas, la evidencia fotográfica de los eventos, el documento de la entrega-recepción de los servicios y las bitácoras de servicios o documento similar de los 12 contratos con números 1, 2 10, 11, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 28 y contrato sin número.

4. Con la revisión de 3 pagos de gastos diversos de las facturas 180D9536-8983-4741-9AB3-24689A094DC2, 10835AC4-313A-4754-A9BE-346EE82AC226 y 854E3686-9FE5-4CBD-BFE1-DBBCD1913COD de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 5000 “Bienes muebles e inmuebles” por un monto de 1,773.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que no acreditaron contar con la evidencia documental justificativa y comprobatoria del gasto que acredite la entrega de los suministros de los insumos, como el contrato de compraventa, la factura, el acta de entrega-recepción, el resguardo, la evidencia fotográfica del vehículo y el número de serie.

2023-D-12021-19-1115-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,772,973.00 pesos (un millón setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de no acreditar la entrega de la evidencia justificativa y comprobatoria del gasto como la entrega de los suministros de los insumos, el contrato de compraventa, la factura, el acta de entrega-recepción, el resguardo, la evidencia fotográfica del vehículo y el número de serie de las facturas 180D9536-8983-4741-9AB3-24689A094DC2, 10835AC4-313A-4754-A9BE-346EE82AC226 y 854E3686-9FE5-4CBD-BFE1-DBBCD1913COD.

5. Con la revisión de 4 expedientes se desprende el pago de pólizas egresos número 545, 770, 564 y 601 de Ayudas Sociales del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por un monto de 2,095.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que los pagos de las pólizas número 545, 564 y 601, por la compra de muebles, como apoyo a la Casa del Estudiante Diego Álvarez Benítez, por un total de 1,995.7 miles de pesos, no contaron con la evidencia documental comprobatoria y justificativa del

gasto, como el contrato de compraventa, la factura, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica del bien, la documentación que acredite la entrega a los beneficiarios, el convenio, los documentos que acrediten la entrega del material por el proveedor a la institución beneficiada y la documentación que soporte la prestación del servicio como el monto descrito en la póliza de egresos y la factura en relación con el pago efectuado, el acta constitutiva y poder del prestador de servicios, el acta de entrega-recepción, la entrada al almacén o el resguardo, el listado de los beneficiarios y materiales otorgados, por un total de 1,995.7 miles de pesos.

2023-D-12021-19-1115-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,995,750.36 pesos (un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos 36/100 M.N.), por concepto de no acreditar contar con la evidencia documental justificativa y comprobatoria del gasto, como el contrato de compraventa, la factura, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica del bien y la documentación que acredite la entrega a los beneficiarios, el convenio, las facturas del gasto, los documentos que acrediten la entrega del material por el proveedor a la institución beneficiada y la documentación que soporte la prestación del servicio como el monto descrito en la póliza de egresos y la factura en relación con el pago efectuado, el acta constitutiva y poder del prestador de servicios, el acta de entrega-recepción, la entrada al almacén o el resguardo, el listado de beneficiarios y materiales otorgados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,566,632.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,666.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 7,566.6 miles de pesos, que representó el 98.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios

y Administración de Bienes Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 9, 11, 32, 33 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.